



OTROS SÍ AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 018 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y CARLOS IVAN AGUILAR BARAJAS

CONTRATANTE:	LOTERIA SANTANDER
C.C. O NIT:	890.201.725-3
CONTRATISTA:	CARLOS IVAN AGUILAR BARAJAS
IDENTIFICACION:	1.098.102.245
DOMICILIO:	Bucaramanga (SANTANDER)
OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL:	"PRESTAR APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONDUCTOR AL SERVICIO DE LA GERENCIA GENERAL"

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 10.268.000, Subgerente Administrativo con funciones delegadas de la Gerencia General de la **LOTERIA SANTANDER** mediante resolución número 193 del 19 de Abril de 2017, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2.001 dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Manual Interno de Contratación (Acuerdo 012 de 2012), quien para los efectos de éste contrato se denominará **LA LOTERIA SANTANDER**, y por la otra **CARLOS IVAN AGUILAR BARAJAS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.102.245 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato adicional de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las cláusulas que se relacionan en el Contrato Principal No. 018 de 2017 y en lo no previsto en ellas por el Manual Interno de Contratación contenido en el **Acuerdo 012 de 2012** previas las siguientes consideraciones. 1) Dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia La Entidad el día 01 de Marzo de 2017, suscribió el contrato No. 018 con **CARLOS IVAN AGUILAR BARAJAS**, cuyo objeto lo constituía: "PRESTAR APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONDUCTOR AL SERVICIO DE LA GERENCIA GENERAL" 2) Que de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo contractual no se dispuso el pago y reconocimiento al contratista de los gastos de viaje que se ocasionen por traslados a otros municipios diferentes al área metropolitana de Bucaramanga, los cuales serán autorizados previa justificación del Supervisor del Contra 3) Por lo anterior entre las partes se han pactado las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El presente contrato adicional tiene por objeto adicionar la cláusula **TERCERA.- FORMA DE PAGO** a la cual se le incluirá el siguiente **PARAGRAFO: En la circunstancia que el contratista en el ejercicio de sus actividades deba desplazarse fuera del área metropolitana de Bucaramanga, la Entidad le reconocerá los gastos de viaje, previa justificación de supervisor del contrato.** **SEGUNDA.-** Las demás cláusulas del contrato principal No. 018 del 01 de Marzo de 2017 se conservarán y serán aplicables al presente contrato adicional. Para constancia se suscribe a los a los Veinte (20) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017).

LOTERIA SANTANDER

LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO
Subgerente Administrativo en Funciones
Delegadas de la Gerencia General

VºB. Jurídica

IVAN ANDRES CABALLERO PARRA
Subgerente Jurídico

VoBo:

LA CONTRATISTA

Iván Aguilar Baraja.
CARLOS IVAN AGUILAR BARAJAS
C.C. No. 1.098.102.245

